

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00224 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ, quien allegó memorial poder, lo cual ocurrió con anterioridad al acto de notificación de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020, acreditado por secretaría.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual también debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al abogado KENNEDY ANDRES CHACON SUAREZ, en calidad de apoderado de la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea2d5508906f30d8b527ef762674b5bb07a4a2a9a179c70f8742546b2ebcfb7**

Documento generado en 18/04/2022 10:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>